

Sepm quantos esta carta mereca. Cuemonos don alfonso por la
 gracia de dios Rey de Castilla de toledo de leon de gallizia
 de Seuilla de cordoua de murcia, de ihen : del algarbe. Otorgamos a los
 pobladores de murcia las casas que los partidores que fiere fasta a
 goza les dieron derecha mientre e de como demeró. Pero en esta mana
 que queremos En mandamos que estos partidores que agora enuian
 alla a murcia xran todas las casas Elos omes a quien fiere dadas
 Si son omes que las merecan. E las que fallen que sean bien dadas.
 E bien cumplidas en aqellos que las ouiere por fazer les bien mereco
 E por que ayin sabor de labrar e de mejorar en ellas Otorgamos e con
 firmamos qelas. Et en las que biere que ouiere menester mejoramiento
 E emienda o fallen qayan a alguno dudo mas de lo que demerón que
 remos : mandamos que las tome e las den a tales omes en que sean
 bien puestas E lo q ouieren a emendar E a mejorar que lo fagan en aq
 lla gusa que les mandamos e que sea a nro seruiçio E a pro dñi cib
 dat. E defendemos qninguno no sea ofiido de venir enenta lo q ellos
 fiziere sobre esto Sy no pelar nos re E a qual que lo fiziese a el E a quanto
 ouiese nos tornamos por ello. Dada en sabñ El Rey llamando. Sa
 bado quatorze dias de mayo. Era de mill e treçientos e cinco años.
 beltran de villa nueva la fizo escreuir.

Don alfonso por la grã de dios Rey de castilla de toledo de leon
 de gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de ihen e del algar
 ue a los concejos E a los alcaldes E a los juces de mula E de
 molma seca E de todos los otros logares qnos auemos dado por ter
 mino ala cibdat de murcia. Salud e gra Sepades q por sabor q auemos
 de fazer honrra e bie E mereco a los vezinos de murcia a aquellos q
 agora hy son y seran de aqui adelante auemos les dado e otorgado
 por todos tiempos que todos los que moran agora e moraran de
 aqui adelante en molma seca e en mula e en vall de Ricor E e todos
 los otros logares que fiere termino de la cibdat de murcia e tiempo
 de muramomen ayin el fuero della E que vayan en hueste con el concejo
 de esse mismo logar. e q aguaran do sena E otro si que todos aqellos
 que fizieren alcaldas en mos lugares de todo pleyto que fuer de diez
 maravedis arriba las primeras alcaldas que las fagan a los juces
 de la cibdat de murcia E si se deuieren confirmar e sentençiar por nros
 ellos que las confirmen o las Reuquen ond nos mandamos q de sa q

*s. bice e p. par. tinguent
 de la ff. calffas de
 miz. cof.*

*Confirmacion de las
 particiones ffhas
 de las casas de
 Murcia*

*q. Mula e otros lu
 gares sigan la forma
 de Murcia*

